

LA ESTABILIDAD SEGUN RB

La interpretación que hay que dar a la promesa de estabilidad que hacen los monjes, ha constituido desde hace mucho tiempo un problema muy difícil: aun los comentaristas más autorizados, mejor informados de la tradición monástica, como C. Butler, han emitido al respecto, opiniones que actualmente se han abandonado¹. Los artículos, que no dejan de publicarse sobre este problema, bastan para probar que aún no se ha resuelto². Afortunadamente, dos investigaciones eruditas han puesto recientemente en evidencia los datos que parecen estar sólidamente comprobados. La primera fue la que llevó a cabo el P.G.Veloso³ al preparar su tesis de doctorado en derecho canónico; la segunda es aquella cuyos resultados se encuentran dispersos en la magna obra del P.A. de Vogüé sobre la Regla de san Benito (RB)⁴: este maestro había tomado por guía de sus trabajos al P. Veloso; y de hecho, el uno y el otro han llegado a las mismas conclusiones. Dependeré aquí de estos estudios y sobre todo del primero; pues aunque el P. de Vogüé ha enunciado ya las afirmaciones principales, no ha tratado sin embargo, la cuestión de un modo completo. Por lo demás, al estar cimentados en un minucioso examen de las fuentes, estos escritos dispensan ya de leer otros muchos, al menos si se quiere

1. Se citan y discuten en A. de Vogüé, R (para ésta y otras abreviaturas, véase más adelante, nota 4) pp. 78 - 79.
2. En la bibliografía que he dado bajo el título *Evangelio y cultura en la historia del compromiso en la vida religiosa*, en *Studia Silensia*, I, Silos 1975, pp. 235 - 236, puede añadirse el artículo anónimo: *Editorial: on Stability*, en *The Ampleforth Journal*, 76 (1971), pp. 1 - 5. El mismo esfuerzo que se hace para orientarse "hacia un significado de la estabilidad monástica" aparece en el título del artículo de M. Lörer, *Towards a Meaning of Monastic Stability*, en *Benedictine Confluence*, 3 Spring 1970, pp. 4 - 8. El más reciente y más rico conjunto de reflexiones y de indicaciones bibliográficas sobre la estabilidad, es el que nos ofrece A. Wathen, *Monastic Institute of Federation of Americas 1973* en *The American Benedictine Review*, 25 (1974), pp. 268 - 283.
3. G. Veloso, osb., *Usque ad mortem in monasterio perseverantes (Regula Benedicti pr. 50). The obligation of Monks to Persevere and to Reside in their Monastery: A Historico - legal Study of the Discipline in the West from the 4th to 7th Century, mainly on Monastic Rules, Conciliar Canons, Papal Decretals, and Imperial Constitutions*. Tesis de doctorado en Derecho canónico, Universidad Gregoriana, Roma 1971, mecanografiada. El capítulo 7, consagrado a la RB, a la RM y a las Reglas monásticas italianas, se encuentra en las páginas 414 - 593.
4. En las páginas siguientes, las obras del P. de Vogüé serán citadas con las abreviaturas indicadas a continuación de cada uno de los títulos: *La communauté et l'abbe dans la Règle de S. Benoît*, Desclée de Brouwer 1961 = C; *La Règle de S. Benoît*, 6 vol., Paris, 1971 - 1972 (Coll. "Sources chrétiennes", n. 181 - 186): t. I: *Introduction* = I; t. IV - VI: *Commentaire historique et critique* = R.

conocer solamente el pensamiento de san Benito, y no la historia de las interpretaciones que se le han dado y las aplicaciones que han creído poder deducirse de él. Aquí trataremos de discernir el sentido y el contenido de la estabilidad según *RB*. La exposición no podrá menos de ser compleja, matizada, casi sutil, aparentemente oscura y aun abstracta, ya que la realidad de que se trata tiene un significado y un contenido muy ricos. Simplificarlos, como se ha hecho a veces, no conduciría más que a empobrecerlos o a falsificarlos.

I. El porqué de la estabilidad

Contrariamente a lo que con frecuencia se ha querido dar a entender, la introducción de una promesa de estabilidad no ha constituido una innovación, y mucho menos una "revolución" por parte de san Benito. "En realidad, las reglas latinas del siglo VI dan a entender que el monje permanece ligado a su comunidad durante toda la vida, exactamente como lo prescribe la *RB*". En este punto como en otros, Benito se ha contentado con "ordenar", "ajustar", "en tiempos difíciles", una legislación anterior. La literatura de su tiempo da "una impresión de vitalidad y de salud"⁵.

¿Por qué la *RB* y, una generación antes que ella, la Regla del Maestro (*RM*), mencionan la promesa de estabilidad? Generalmente se dice que es para reaccionar contra la girovagancia. Pero el problema no es tan simple como eso; de hecho, está ligado a otro mucho más complejo, que es el de las diferentes categorías de monjes que existían en la antigüedad y que ahora es preciso distinguir⁶. Hay dos principales, que pueden dar lugar a otros secundarios. Aquellas dos están constituidas por los monjes que no tienen estabilidad y por los que la tienen.

Entre los primeros, se cuentan los que en la *RB* responden a la calificación de *monachus vagus*: este es siempre un mal monje, no porque viva, como el ermitaño, fuera de una comunidad determinada, sino porque no se conforma con el programa del monje auténtico. Se distingue de él, el *monachus peregrinus*, que puede portarse mal, pero que, normalmente, es un monje aceptable y puede aun, ser ejemplar. El eremitismo itinerante había sido siempre una forma reconocida de ascesis, sumamente apreciada. No es esto lo que Benito condena, sino a quienes la practican mal. ¿Constituía ésta una regresión en tiempo de san Benito? Seguramente que no⁷. La frontera entre el *vagus* y el *peregrinus* no era muy clara. La *RM* designa al segundo como "huésped", hermano "extranjero", que puede ser extravagante, pero que puede igualmente merecer el calificativo de "espiritual". En la *RB*, el *peregrinus* es "un monje de paso", que permanece más o menos largo tiempo, pero que puede mostrarse de tal modo edificante, que se le invite a permanecer para siempre. Ni la *RM* ni la *RB* permiten a sus monjes vivir de este modo, pero no reprueban a aquellos que lo hacen.

5. *A. de Vogüé*, I, pp. 78-79.

6. Bajo el título *Vie érémitique et itinérantes*, en *Les moines chrétiens face aux religions d'Asie*, Bangalore 1973, Secretariado A.I.M., Vanves (Francia) 1975, pp. 215-218 (en inglés en *Cistercian Studies*, 9, 1974, pp. 239-241), he dado indicaciones.

7. *A. de Vogüé*, R, p. 1279 y 1391, se contenta con plantear la cuestión sin resolverla.

Entre los que son estables, hay también malos monjes que hacen el mal dentro de su misma comunidad. La Regla toma medidas para que haya los menos posibles. En todo caso, tanto los unos como los otros deben aceptar estas condiciones: vivir habitualmente en el monasterio y reducir al minimum sus salidas; perseverar finalmente en la comunidad y ser en ella obedientes hasta la muerte. Precisamente en este último punto es donde recae la promesa de estabilidad: es un compromiso relativo a una promesa especificada en el tiempo —para siempre— y en el espacio: el cenobita no practica la obediencia en cualquier lugar —como otra clase de monjes pudiera hacerlo—, sino en su *coenobium*. Esto no equivale a prescribir una clausura estricta y perpetua: se prevén salidas, motivadas por el trabajo o asuntos que resolver para el monasterio; permanecer, sin observar la Regla, no basta para crear la estabilidad; la prueba está en que si el monje inobservante no se marcha por sí mismo, se le expulsará. Por lo tanto, la finalidad de la promesa de estabilidad será, no solamente excluir el girovaguismo, aun el bueno, sino la permanencia en el estado cenobítico sin obedecer a la Regla.

II. El contenido de la promesa

¿Podemos acaso precisar todavía más el contenido de este compromiso? Se trata, ante todo, de permanecer con los miembros de una comunidad, practicando la obediencia con ellos, y no solamente de permanecer espiritualmente unido con ellos, aceptando su mismo ideal de vida, pero realizándolo en otro lugar diferente de donde ellos se encuentran. Precisamente en este punto es en el que el monacato cenobita se distingue de las formas de vida religiosa que han sido creadas mucho más tarde —no antes del siglo XI— y en las que se sigue una misma observancia fuera de la casa en la que se ha sido admitido y formado. Para ilustrar este aspecto de la promesa de estabilidad, es necesario prestar atención a ciertos problemas de vocabulario.

Firmitas en la *RM* y *stabilitas* en la *RB* tienen el significado moral de “perseverancia”, pero también son correlativas a una realidad que es de orden físico, es decir, un lugar: el monasterio. La referencia *stare, stabilis*, en el sentido militar de “mantenerse, permanecer de pie, no huir”, muy clara en san Cipriano a propósito del martirio, parece encontrarse aquí subyacente y singularmente luminosa⁸.

En la *RM*, la palabra clave es la de “perseverancia”, con sus derivados o términos de significado similar. Los que quieran agregarse a la comunidad deben aceptar esta forma de perseverancia o de estabilidad que les liga a pertenecer toda la vida, al monasterio; los que no quieran tener allí más que una residencia temporal, pueden permanecer en ella como huéspedes durante un tiempo más o menos largo. En la *RB* el principal término que está asociado a la idea de esta permanencia es el de *stare*: el monje estable es aquel que, por oposición al monje itinerante, quiere permanecer toda la vida, en un mismo monasterio. Por lo tanto, la estabilidad se especifica por un elemento de tiempo —la perpetuidad—, y una circunstancia de espacio o lugar: permanecer en el mismo sitio: que es el de una comunidad, de

8. El P. A. de Vogüé ha tenido a bien comunicarme este informe; reciba mi agradecimiento.

una *congregatio*, de la que acepta la observancia. No se trata, pues, de una presencia material solamente; la noción de estabilidad implica adaptarse a la regla de vida de una comunidad. Se puede, ciertamente, recibir monjes que vivan en el monasterio durante cierto tiempo; pero a estos visitantes se les aplica la idea de residencia en la comunidad, no la de miembros permanentes de esa comunidad; el hecho de ser miembro de ésta, con todo lo que ella implica, es más importante que el hecho de estar allí; la *RB* habla más de esta obligación que del detalle de las salidas y de las ausencias.

La estabilidad así entendida, es la que figura en la promesa que hace el monje al comprometerse. ¿Qué lugar ocupa en este compromiso? Quede bien claro que la promesa, que después ha sido llamada "profesión", no recae sobre tres objetos distintos, que constituirían la materia de los tres "votos", los de estabilidad, de *conversatio morum* o conversión, y el de obediencia⁹. La profesión no tiene más que una finalidad: la conversión; los otros dos términos no hacen más que explicar su contenido. No existe voto de estabilidad, porque la noción implica mucho más la idea de promesa que la de voto; y además, porque la estabilidad no constituye el objeto de una promesa especial, sino que es una parte de la promesa global: es inseparable de la conversión y de la obediencia. Se ha visto que la estabilidad incluye la obediencia; la conversión las incluye a las dos. Pero la estabilidad añade la idea de que la obediencia y la conversión se viven habitualmente en un monasterio, sin que se excluyan ausencias excepcionales. "La estabilidad y la obediencia benedictinas... corresponden a: el monasterio y a la Regla..."¹⁰. La estabilidad, es la perseverancia en la sumisión... En relación con la Regla es como Benito define sucesivamente la obediencia y la estabilidad (*RB* 58, 14, 16)... Nada muestra mejor lo artificial que sería erigir en "votos" distintos, los aspectos de una única y misma promesa"¹¹. De hecho, durante los siglos que siguen al tiempo de san Benito, las comunidades no tienen conciencia que *RB* 58, 17 constituye una fórmula de profesión. Después, poco a poco, la "promesa de observar la Regla" tiende a reproducir esta fórmula, pero sin obligar a ello. A finales del siglo VIII, por ejemplo, se menciona el hecho de "perseverar en toda obediencia"¹². En este caso, la idea que falta es precisamente la más importante, la de la conversión, probablemente porque ya no se captaba con claridad el sentido de la expresión *conversatio morum*: se tiende a dar al primero la forma de *conversio*.

¿No se podría precisar más la noción específica que la estabilidad introduce en el contenido de la promesa? ¿Qué significa este "monasterio" en el que uno se compromete a vivir? Es a la vez la clausura material y la comunidad. De ahí proviene el significado complementario de las dos fórmulas, de la que una —*stabilitas loci*— se refiere a la residencia permanente en un mismo lugar, y la otra —*stabilitas in congregatione*— al estatuto de pertenecer a la comunidad que vive en ese lugar. Uno de estos elementos, sin el otro, no responde a la intención de san Benito. Aunque la fórmula *stabilitas loci* no se encuentra ni en la *RM* ni en la *RB*, en ésta sin

9. Cf. *Veloso*, *op. cit.*, p. 775; *A. de Vogüé*, *R*, 1310 y las indicaciones que he dado en *Recueil d'études sur S. Bernard*, II, Roma 1966, pp. 274 - 275, y en *Evangelio y cultura*, *art. cit.*

10. *A. de Vogüé*, *R*, p. 1327.

11. *Ibid.*, p. 1329.

12. *G. Veloso*, *op. cit.*, p. 487.

embargo aparece la palabra *locus*. Y la expresión *stabilitas loci*, que figura en algunas fórmulas de profesión a partir de fines del siglo VIII, después, y fuera de estas, equivale en Pascasio Radberto, en el siglo IX, a lo que Benito designa por las palabras *claustra monasterii*¹³. “En Benito, la clausura es el monasterio, lugar donde uno se encierra de veras...”¹⁴. El taller no es solamente “el monasterio”, sino “la clausura del monasterio”¹⁵. Por eso, la “estabilidad del lugar” o “del monasterio” liga al monje a este preciso lugar y no a un lugar indeterminado.

Pero en el capítulo 4,78 de la *RB*, las palabras *claustra monasterii* van inmediatamente seguidas de estas otras cuatro: *et stabilitas in congregatione*. Aunque estas últimas no aparezcan en las antiguas fórmulas de profesión, la idea que expresan —la de comunidad— es inseparable de la del lugar. Y si bien es verdad que en alguna fórmula de profesión de fines del siglo XI, no se promete más que la sola “estabilidad del lugar”, omitiendo la conversión y la obediencia, siempre se da por supuesto que lo que se pretende es vivir según la Regla de la comunidad que habitaba en ese lugar¹⁶. Pero de hecho, el acento está puesto en el lugar. No se puede disociar la comunidad del lugar. Sería contrario a la intención de san Benito comprometerse en una comunidad o un conjunto de comunidades, haciendo abstracción de un lugar, y de uno solo.

El compromiso de perseverar toda la vida en un monasterio excluye, pues, normalmente, todo tránsito definitivo a otro lugar, aunque sea para pasar al eremitismo, que no es sin embargo reprobado. Concretamente, esta perseverancia entraña, por una parte, conformarse al horario diario que sigue tal comunidad en tal lugar, y por otra, renunciar a toda propiedad privada: se excluye, por lo tanto, la posibilidad de volver al mundo, ya que no se posee nada en él; se pone todo en común y se recibe de la comunidad aquello que se necesita. La Regla provee para que se encuentre en el monasterio todo lo que es necesario para la vida cotidiana. Y en esta forma, la estabilidad de la comunidad se apoya en la estabilidad de cada uno de sus miembros, la cual consiste en residir realmente en el monasterio toda la vida.

Esto no implica, como hemos dicho, la obligación de una clausura estricta y perpetua: la Regla prevé salidas para los monjes, para algunos de ellos, o para toda la comunidad, cuando el trabajo u otras lo exigen. Pero estas salidas normalmente son de corta duración; se prevé regresar para los oficios. Se admite igualmente que los monjes o los no-monjes que no son miembros de la comunidad vivan en ella, aun durante mucho tiempo. Y la expulsión de un monje, a título de sanción, no lo libera de la estabilidad que ha prometido: continúa ligado a la comunidad a la cual debe volver. La vida en clausura, según un horario establecido para cada día, forma parte de la estabilidad que el monje se ha comprometido a practicar al obedecer a la Regla en tal comunidad, viviendo en un lugar determinado. Como hemos visto, la estabilidad es mucho más que la vida en clausura; no se identifica con ésta, pero ésta es una de sus consecuencias.

13. *Ibid.*, pp. 486-487.

14. *A. de Vogüé*, R, p. 221.

15. *Ibid.*, p. 222.

16. *G. Veloso*, *op. cit.*, p. 495.

III. La estabilidad y el ejemplo eficaz de Cristo

Como conclusión, se puede decir que, según la *RB*, la promesa de estabilidad es:

1. *un compromiso monástico total*, al que no están obligados los que no son monjes, aunque residan en un monasterio a título diverso. Este compromiso incluye:
2. *perseverancia en este propósito monástico hasta la muerte*: no están obligados a ella los que viven como monjes, sólo por un tiempo más o menos largo;
3. *pertenencia a una comunidad*, a diferencia de los que, como es el caso de los ermitaños, son monjes que viven solos;
4. *permanencia habitual en la clausura del monasterio* donde vive esa comunidad, a diferencia de lo que sucede con los monjes itinerantes;
5. *aceptación y observancia de la Regla* vigente en esta comunidad, lo que incluye (y equivale a),
6. *la conversión monástica*, por consiguiente, *el celibato y la puesta en común de los bienes*, y además,
7. *la obediencia*, es decir, sumisión a la Regla y al superior.

En el curso de la historia, a menudo se ha reducido la estabilidad a uno u otro de sus elementos integrantes, especialmente a los que se acaban de indicar en los números 3 y 4. Y se comprende que se haya llegado a ello: toda la evolución de los "votos" ha consistido en aumentar su número y en precisar su objeto ateniéndose a normas jurídicas, mientras que san Benito y los antiguos concebían la promesa de vivir como monjes más bien como un compromiso de carácter espiritual, poniendo a la persona, en su integridad, al servicio de Dios, de acuerdo con una Regla que engloba todas sus actividades¹⁷.

Por eso no carece de significado el que la estabilidad haya permanecido como una realidad oscura, sobre todo para aquellos que querían tratarla desde un punto de vista jurídico. Constituye, en efecto, una especie de misterio, del que no se puede hablar con más claridad que de la "perseverancia" y de la "paciencia" a las cuales equivale incluyéndolas en sí misma. Si se quiere captar toda su riqueza y toda su profundidad, es preciso recordar que san Benito habla de estas dos virtudes, de estas dos actitudes cristianas, en un contexto cristológico. Al terminar el Prólogo (50), después de haber hablado del amor a Dios que dilata el corazón del monje, escribe: "*De modo que, no apartándose jamás de su magisterio, perseverando en su doctrina hasta la muerte en el monasterio, participemos de los sufrimientos de Cristo por la paciencia, y merezcamos también acompañarle en su Reino*". En esta frase compuesta de reminiscencias del Nuevo Testamento, hay, en particular, una evocación del versículo de la *Carta a los Filipenses* 2,8 en el que se dice de Cristo: *Se humilló, haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte de cruz*; del versículo de 1 P 4,13: *Alegraos en la medida en que participáis de los sufrimientos de*

17. Sobre el tema general de la estabilidad en la teología y la espiritualidad antigua y medieval, he reunido una amplia documentación, que espero publicar.

Cristo; y finalmente, de Rm 8,17: *Sufrimos con Cristo, para ser con El glorificados.*

En el tercer grado de humildad (C. 7,34), san Benito habla de "la sumisión al superior que, inspirada por el amor de Dios, permite imitar al Señor de quien dice el Apóstol: 'Hízose obediente hasta la muerte'": vuelve a citar el texto de la *Carta a los Filipenses* 2,8. Y un poco más adelante, en el 4º grado (C. 7,36), estimula a la práctica de la "paciencia" silenciosa, citando estas palabras del Señor en san Mateo 10,22: "El que persevera hasta el fin, será salvo". Todo el 4º grado de humildad habla de la paciencia y de la obediencia difíciles, abrazadas por Cristo y siguiendo su ejemplo. Pueden estas virtudes ser crucificantes, y san Benito habla de ellas como de una especie de martirio. En este contexto, la expresión "hasta la muerte" no evoca solamente la duración que termina con la vida terrena; indica también la generosidad que hace morir a sí mismo.

En último análisis, prometer estabilidad, es comprometerse a participar en la paciencia, en la obediencia, en la perseverancia de Cristo, que en El fueron totales, absolutas, sin límites y que el Espíritu de su Resurrección —y sólo él— las actualiza en nosotros, con el fin de que participemos también en su gloria, en su alegría, en su libertad¹⁸.

Bibliografía:

- ALURRALDE, P., osb, *Tomando por guía el Evangelio (Releyendo la Regla de san Benito)*, Ediciones Paulinas, Florida (Buenos Aires) 1974; con bibliografía, pp. 237 - 241.
- ARNALDI, G., *S. Benedetto guadagnato alla storia (In margine a una nuova edizione della Regola)*, en *La Cultura*, 12 (1974), pp. 80 - 99.
- BLECKER, M., *Roman Law and "Consilium" in the Regula Magistri and the Rule of St. Benedict*, en *Speculum*, 47 (1972), pp. 1 - 28; crítica por A. de Vogüé, en *Regulae Benedicti Studia*, II, pp. 13* - 18*.
- GINDELE, C., *Das "Scurrile" in der Benediktus und Magisterregel*, en *Studien und Mitteilungen z. Gesch. des Bened. Ordens*, 81 (1970), pp. 480 - 481.
- La Règle de S. Benoît. Séminaire pour maîtresses de novices cisterciennes*, Laval, 12 - 26 septembre 1972. Laval 1972 (Abbaye Cistercienne, La Coudre F - 53005 LAVAL - Francia).
- LINAGE, A., *Problemática de la Regula Benedicti*, en *Hispania antiqua*, 3 (1973), pp. 261 - 298.
- Regulae Benedicti Studia - Annuario Internationale* vol. I - II. Hildesheim 1972 - 1973: artículos sobre la RB en diversas lenguas, con resúmenes en italiano y en castellano. Al final del t. II, pp. 1* - 29*. *Bibliografía internacional de la RB.*
- van der WIELEN, A., osb, *Corresponsability according to the Rule of St. Benedict*, en *Cistercian Studies*, 9 (1974), pp. 348 - 353.

18. Bajo el título *La obediencia, educadora de la libertad en la tradición monástica*, en *Cuadernos monásticos*, 8 (1973), pp. 245 - 248, he desarrollado las consideraciones esbozadas aquí.

von SEVERUS, E., *Prophetische, pneumatische und charismatische Elemente in der Regula Benedicti*, en *Studien und Mitteilungen zur Geschichte des Benediktiner Ordens*, 85 (1974), pp. 559-570.

MATTHEI, M. – CONTRERAS, E., "*Seniores venerare, iuniores diligere*": *Conflicto y reconciliación de generaciones en el monacato antiguo*, en *Cuadernos Monásticos*, 1974, pp. 447-480.

*Abbaye St Maurice et St Maur
Clervaux – Luxembourg*

Jean LECLERCQ, osb

